Toluca, Estado de México, a 16 de enero de 2023

CIUDADANO
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información enviada por SAIMEX con folio 00001/CIEEM/IP/2023, referente a lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 6° Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5°, fracción I, III, IV, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 24 fracción XXI,150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160: Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, co mpetencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste... ...En caso que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos., 161, 162, 163, 164, 165 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como de conformidad con el Criterio 3/13, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se solicita lo siguiente:

1. Base de datos en archivo editable de Excel que contenga el registro anual sobre la erogación del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el Estado de México de 2017 a 2022.
2. Base de datos en archivo editable de Excel que contenga los proyectos anuales ejecutados en el Estado de México con el Fondo Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de 2017 a 2022.
3. Base de datos en archivo editable de Excel que contenga la inversión del Estado de México, proveniente de aportaciones federales, para la ejecución de programas sociales o viviendas para la adquisición, fondeo, financiamiento o cofinanciamiento de calentadores solares de agua de 2017 a 2022.
4. Costo en valor unitario pagado por parte de gobierno para la obtención de los diversos modelos y marcas de calentadores solares de agua por la ejecución de programas de fondeo, financiamiento o cofinanciamiento dentro del Estado de México para los años de 2017 a 2022.
5. Dependencia encargada en el Estado de México responsable de programas, fondos o financiamientos referentes a calentadores solares de agua.
6. Lista de municipios del Estado de México que estuvieron sujetos a fondos federales y ejecutaron este recurso para el desarrollo de programas de financiamiento, fondeo o cofinanciamiento para la adquisición de sus habitantes de calentadores solares de agua en los años de 2017 a 2022.
7. ¿En 2022 existe en el Estado de México, financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de programas sociales o de vivienda para la adquisición de sus habitantes de calentadores solares de agua?
8. ¿En 2021 existió en el Estado de México financiamiento, fondeo o cofinanciamientos como parte de programas sociales o de vivienda para la adquisición de sus habitantes de calentadores solares de agua?
9. Esquemas de los financiamiento, fondeos o cofinanciamientos existentes en el Estado de México para la adquisición de sus habitantes mediante programas sociales o de vivienda de calentadores solares de agua para los años de 2017 a 2022.
10. Requisitos a los que están sujetos los habitantes del Estado de México para hacerse acreedores a un financiamiento, fondeo o cofinanciamiento existente para la adquisición de calentadores solares de agua para los años de 2017 a 2022.
11. Lista y nombre de cada uno de los programas sociales o de viviendas para la adquisición, fondeo, financiamiento o cofinanciamiento de calentadores solares de agua en el Estado de México de 2017 a 2022.
12. Monto otorgado a cada persona beneficiaria de un financiamiento, fondeo o cofinanciamiento en el Estado de México en cuanto a la obtención de un calentador solar de agua sujeto a un programa social o de vivienda para los años de 2017 a 2022.
13. Número de personas beneficiadas en términos anuales en el Estado de México por el apoyo mediante programas sociales o de viviendas para la adquisición, fondeo, financiamiento o cofinanciamiento de calentadores solares de agua de 2017 a 2022.

14. Número de personas por sexo y edad beneficiadas en términos anuales en el Estado de México por el apoyo mediante programas sociales o de viviendas para la adquisición, fondeo, financiamiento o cofinanciamiento de calentadores solares de agua de 2017 a 2022.
15. Marca y modelo de los diversos calentadores solares otorgados a habitantes dentro del Estado de México derivado del financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de un programa social o de vivienda para los años de 2017 a 2022.
16. Ficha técnica de los diversos calentadores solares otorgados a habitantes dentro del Estado de México derivado de su financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de un programa social o de vivienda para los años de 2017 a 2022.
17. De los diversos calentadores solares otorgados a habitantes dentro del Estado de México derivado de un financiamiento, fondeo o cofinanciamiento como parte de un programa social o de vivienda, ¿cuál es su garantía y vida útil?
18. Base de datos en archivo editable de Excel de los Programas Operativos Anuales generales del Estado de México para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
19. Base de datos en archivo editable de Excel de los Programas Operativos Anuales generales de los municipios del Estado de México para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
20. Base de datos en archivo editable de Excel del registro de los proyectos de Estado de México en materia de energía solar para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
21. Base de datos en archivo editable de Excel del registro de la inversión del Estado de México en materia de energía solar para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
22. Base de datos en archivo editable de Excel del registro de la inversión del Estado de México en cuanto a calentadores solares de agua para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
23. Base de datos que contenga el nombre de las poblaciones atendidas derivado de los programas del Estado de México en materia de calentadores solares de agua para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022." *(sic)*

Al respecto, con fundamento en lo establecido por el Artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le hago de conocimiento que, la información requerida no es competencia de este Instituto toda vez que, este Organismo ***tiene por objeto normar el desarrollo de la infraestructura física educativa en todos sus niveles y modalidades,*** lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 3.58 Título Octavo del Código Administrativo del estado de México; así como lo dispuesto en el Artículo 9 fracciones XVIII y XXI del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa que a la letra dice:

"Artículo 9.- Al frente de la Dirección General habrá un Director General, a quien le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:
XVIII. Supervisar la programación y administración de los recursos destinados a la construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física educativa.
XXI. Promover la realización de estudios y proyectos que permitan definir las políticas y acciones para el desarrollo de programas de construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de espacios educativos". (sic).

Por tal motivo, al referir su solicitud de información a un tema diverso a infraestructura física educativa no se encuentra dentro de las funciones y atribuciones de este Instituto conforme a lo señalado en las disposiciones antes mencionadas.

Sin embargo, le comunico que de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 fracciones I, IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, su petición es atribución de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra y/o del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) de acuerdo a los establecido en el capítulo segundo, artículo 3, fracciones I, IV, V, VI, X de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; por lo que se le orienta para que pueda realizar su solicitud ante estas Instancias a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Así mismo, le informo que con base a lo establecido por los artículos 177 y 178 de dicha Ley, Usted cuenta con 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.D. SALVADOR OSORNO HERAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IMIFE

SOH/jcv